

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

** Número 4089

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia con el número 361/85 a instancia de «Cristamón, S. L.», representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, contra «Sociedad Cooperativa Limitada Aluminios Micra» y contra «Pervise, S. L.», que tuvo su domicilio en Avenida del Mar, s/n., Sueca (Valencia), ignorándose cuál sea el actual, por medio de la presente se cita al representante legal de la demandada «Pervise, S. L.», para que el día 10 de junio próximo, a las once horas, comparezca en este Juzgado para recibirle confesión en juicio, con apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, será tenido por confeso, por tratarse de segunda citación.

Y para que sirva de citación al representante legal de «Pervise, S. L.», extendiendo la presente en Murcia a 30 de mayo de 1986.—El Juez.—El Secretario.

Número 3387

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José María Noguerols Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 1.570/85, con esta misma fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 341.—En la ciudad de Murcia a 28 de abril de 1986.—El Sr. don Antonio Arjona Llamas, Juez del Juzgado de Distrito número Tres, ha visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido por lesiones en riña, apareciendo como denunciados Juan Martínez López, José Martínez García y Mariano Meroño Marín, cuyas demás circunstancias personales constan acreditadas en autos, y de otra parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Juan Martínez López, José Martínez García y Mariano Meroño Marín de la falta de que venían acusados, declarando de oficio las costas procesales causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Arjona Llamas.—Rubricado».

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con su original respectivo a que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo en Murcia a 28 de abril de 1986.—El Secretario, José María Noguerols Pruñonosa.

Número 3388

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.527/85, Ejec. 102/86, sobre lesiones y daños contra Manuel Francisco Abellán Jiménez, se ha dictado la tasación de costas que es como sigue:

Por la tramitación hasta la notificación de sentencia, 220 pesetas.

Registro, 45.

Diligencias previas, 35.

Ejecución sentencia, 70.

Reintegros del juicio y diligencias posteriores, 2.125.

Multa impuesta al condenado, 10.000.

Por cumplimiento de tres exhortos, 165.

Reparto, 5.

Expedición cuatro despachos, 440.

6% tasación de costas, 330.

Total: 33.963 pesetas.

Importa la anterior tasación (salvo error u omisión) las figuras treinta y tres mil novecientas sesenta y tres mil pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Manuel Francisco Abellán Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el día 6 de mayo de 1986.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Magistrado Juez de Distrito.

Número 3498

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Murcia de 28 de febrero de 1986, recaída en la reclamación interpuesta contra repercusión de Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (referencia 849/85).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 243 de 1986.

Dado en Murcia a 30 de abril de 1986.—Manuel Carrillo Villa.